



## DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO N° DE COMPRA No. 130545

**LUGAR Y FECHA:** Valledupar, **05 DIC 2024**

**ORDENADOR DEL GASTO  
UNIDAD POLICIAL:** Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZON

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 94.529.605 de Cali

**CARGO:** Comandante Departamento de Policía Cesar

**RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO:** Resolución No. 3334 del 30/08/2023, emanada del Ministerio de Defensa Nacional.

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

**CONTRATISTA:** MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ

**DOC. IDENTIDAD:** C. C 40.913.012 de Riohacha (Guajira)

**REPRESENTANTE LEGAL DE:** JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

**NIT:** 900.353.659-2

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

## 1. DATOS DEL CONTRATO

**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO RECARGA A TODO COSTO DE EXTINTORES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIO CCE—197-AMP-2021"

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** (No aplica)

**FECHA DE EMISIÓN:** 02/07/2024

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 31/08/2024

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.072.794,68) Incluido IVA.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 130545 DE 2024

FECHA DEL CONTRATO: (No aplica)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (No aplica)

VIGENCIA DEL CONTRATO: (No aplica)

FORMA DE PAGO: El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 130545 DE 2024

Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ

(10) DÍAS CALENDARIO; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios Complementarios efectivamente prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de Julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°: "ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto). Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita. En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 130545 DE 2024

**SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:**

Subintendente NAVARRO HERNANDEZ JEAN CARLOS, Responsable Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (MEVAP)

**CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS**

No existen contratos adicionales, prórrogas o modificatorios en la orden de Compra No. 130545 de 2024.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO**

DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.072.794,68) Incluido IVA.

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

(31) de agosto de 2024.

**2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	9724/2024/05/31	\$2.072.794,68	22124/2024/07/03	\$2.072.794,68

\*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

\*\* Registro Presupuestal del Compromiso

**3. GARANTÍA ÚNICA.**

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S. A

**NUMERO DE POLIZA** 21-44-101444938

**FECHA DE APROBACION** 10/07/2024

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

**VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:**

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato (10%)	\$207.279,47	02/07/2024	28/02/2025
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%)	\$207.279,47	02/07/2024	128/02/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 130545 DE 2024

Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que **EL CONTRATISTA** entrego los Servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.* (CUANDO APLIQUE)		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CUANDO APLIQUE)
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	22/08/2024	\$2.072.794,68	JM- 4269	12/08/2024	\$2.072.794,68	N/A
<b>TOTAL, RECIBIDO</b>					\$2.072.794,68	<b>TOTAL, FACTURADO</b>		\$2.072.794,68	

**5. BALANCE DE PAGOS**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$2.072.794,68	\$2.072.794,68	0	\$2.072.794,68	\$2.072.794,68	\$0

Que mediante certificación de pagos sin número de fecha 08/11/2024 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuó el siguiente pago a favor del contratista:

**PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
22124	37224	410496424	2024-11-06	\$2.072.794,68	\$141.232,00	\$1.931.562,68
<b>TOTALES</b>				\$2.072.794,68	\$141.232,00	\$1.931.562,68

No existe saldo por ejecutar en la Orden de Compra Nro. 130545-2024

**BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO**

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A  
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A  
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A  
 FECHA DEL CONTRATO: N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 130545 DE 2024

**VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:**

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

**VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES**

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

**6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-013955-MEVAP	22/08/2024	TOTAL

**7. FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

**8. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

**OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista manifiesta que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

**9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL  
EL SUPERVISOR:**

Subintendente JEAN CARLOS NAVARRO HERNANDEZ  
Res. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el  
Trabajo (MEVAP)

**POR EL CONTRATISTA:**

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ  
representante legal de la empresa SERVICIOS  
INTEGRALES JP S.A.S

Por todo lo anterior, las partes,

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 130545 DE 2024

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 130545 de 2024 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** No existen saldos por ejecutar en la Orden de Compra No. 130545-2024.

**TERCERO:** con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Valledupar el día

05 DIC 2024

**POR LA POLICÍA NACIONAL,**

Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZON  
Comandante Departamento de Policía Cesar

**POR EL CONTRATISTA,**

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ  
Representante legal JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

**SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,**

Juan Carlos Navarro H.  
Subintendente JEAN CARLOS NAVARRO HERNANDEZ  
Res. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (MEVAP)

Elaborado por: Subintendente Jean Carlos Navarro /Responsable SGSST MEVAP  
Revisó: Subintendente. Jhon Dider Padilla Calcedo/Jefe (E) Grupo Contratos DECES  
Aprobado por: Intendente Jefe Luis Adolfo Mendoza Vergara/Asesor Jurídico DECES (E)  
Revisó: Capitán Adaljis Yaneth Vizcalno Castillo/Jefe Área Logística y Financiera DECES  
Fecha de Elaboración: 20/11/2024.  
Archivo D:\ARCHIVOS 2024.  
Ubicación D:\ARCHIVOS 2024\LOGÍSTICA\ACTA DE LIQUIDACIONES\2024.